



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 80 - 1 1950

Suscripciones.—Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
8 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Miércoles 5 de agosto

Número 175

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIOS

Aprobado por el pleno de la Excelentísima Diputación, en sesión de 24 de julio de 1964, la enajenación, mediante subasta, de un lote de árboles, procedentes de la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo, se expone al público el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base a la licitación, durante el plazo de ocho días, hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que durante el mismo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, puedan ser examinados por aquellos a quienes interese, en el Negociado de Subastas, pudiéndose presentar reclamaciones durante dicho período de tiempo.

Burgos, 31 de julio de 1964.—
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel. — El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

Aprobado por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión de 24 de julio de 1964, la enajenación mediante subasta de un lote de árboles, procedentes de la carretera provincial de Tormantos por Belorado a Pradoluengo, se expone al público el pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas

que han de servir de base a la licitación, durante el plazo de ocho días, hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que durante el mismo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, puedan ser examinados por aquellos a quienes interese, en el Negociado de Subastas, pudiéndose presentar reclamaciones durante dicho período de tiempo.

Burgos, 31 de julio de 1964.—
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel. — El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

Delegación de Hacienda

Circular número 8 de la Dirección General de Impuestos Indirectos dictando instrucciones sobre ciertas devoluciones en los impuestos de Timbre y Gasto

La supresión de los impuestos de Timbre y Gastos a partir de 1.º de julio de 1964, ordenada en el artículo 238 de la Ley de Reforma Tributaria, plantea problemas transitorios, de imposible solución general, en los relativos a la utilización de los efectos timbrados y precintas que puedan tener en sus "stoks" algunos industriales, fabricantes o comerciantes.

Para resolver estas dudas, y atender, en su caso, a las prestensiones

de devolución que sean justas, deberá V. I. tener presente las siguientes instrucciones:

1.º—Desde 1.º de julio de 1964, no deben emplearse precintas en las ventas y operaciones de artículos antes gravados por el impuesto general sobre el Gasto, ni tampoco deben llevar Timbre de envasados los artículos que anteriormente lo precisaban de acuerdo con la Ley del Timbre.

2.º—Los industriales, fabricantes o comerciantes que tengan existencias de dichas precintas o timbres, hien sin emplear, o bien empleados ya en los respectivos artículos o productos, deben proceder de la siguiente forma:

a) No pueden cargar en sus facturas de ventas el importe de aquellas precintas o timbres, incluso aunque las precintas o los timbres vayan adheridos a los productos.

b) Los que se consideren afectados por la norma anterior, elevarán instancia a la Dirección General exponiendo su caso.

3.º—Las solicitudes deberán presentarse en las Delegaciones de Hacienda correspondientes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en diligencias que se tramitan en este Juzgado pa-

ra la exacción de las costas causadas en el sumario número 568 del 1950, por falsedad, de las cuales es responsable Víctor Fernández Arenas, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes que a continuación se indican:

Una bodega completamente subterránea, sita en el Cotorro de Santillana, linda por la derecha entrando, tierra de doña Carmen Junco; izquierda, bodega de Longinos Fernández López; espalda, terreno común y frente, camino de servidumbre, situada en el término municipal de Pedrosa del Príncipe, y valorada en tres mil pesetas.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Castrojeriz, el día 14 de agosto próximo y hora de las once y media, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la bodega, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para esta segunda subasta, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dicha bodega sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Burgos, a diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. El Magistrado-Juez, José Luis Ollas Grinda.— El Secretario, (ilegible).

EDICTO

Por haber sido presentado en este Juzgado el procesado Constancio Bermejo Niño, e ingresado en prisión a resultas del sumario número 144-64 por estupro, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 7 de los corrientes, publicada para su busca y captura.

Dado en Burgos, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. El Juez, (ilegible).—El Secretario, P. D., (ilegible).

Castrojeriz

EDICTO

El Sr. don Pedro Martínez García, Juez Comarcal titular y por vacante, encargado de éste de primera Instancia e Instrucción de la villa de Castrojeriz y su partido, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 22 de 1964, que en este Juzgado se sigue por el delito de malversación, por el presente se cita al denunciado César Ruiz Olea, mayor de edad, casado, cuyo último domicilio fue en Burgos, calle San Lorenzo, número 27, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario, sobre el destino dado al tractor de su propiedad, marca Fordson - Major - Diesel, matrícula CA-931, y otras, y con los apercibimientos de Ley.

Dado en Castrojeriz, a 21 de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.— Doy fe.—El Juez, Pedro Martínez García.—El Secretario, (ilegible).

Sariñena

Requisitoria

Antonio Fernández Sansegundo, natural de La Seca (Valladolid), de 23 años, jornalero, hijo de Antonio y Concepción, que usa los nombres de Angel Gómez Bruno, Julián Leganés Vela, Carlos Torres Corpas, Julián Monroy Rupérez, Julián Expósito

to Rupérez y Pedro San Antolín Expósito, que se evadió del Depósito municipal de Belorado, en la noche del 7 al 8 de junio último.

Fernando Simón Ortiz (a) «Nanno», y Miguel Pérez Chamón (a) «Nene», de los que no se tienen más antecedentes, que el primero vivió en las inmediaciones del Puerto de Sagunto y el segundo en Sagunto; deberán comparecer en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sariñena, para constituirse en prisión decretada en el auto de procesamiento dictado en el sumario número 16, rollo número 136 del año 1962, por robos y hurto, apercibiéndoles de que, en caso de incomparecencia, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Sariñena, a 4 de julio de 1964.—El Secretario judicial, ilegible.— V.º B.º —El Juez de instrucción, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Presencio, Villahizán de Treviño y Pino de Bureba, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 30 de julio de 1964.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca.

Delegación de Industria de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, por la Junta administrativa de Santa Olaja (Valle de Mena), y cumplidos en el expediente los trámites reglamentarios;

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a la Junta administrativa de Santa Olaja, para construir un ramal de línea eléctrica, instalación de un centro de transformación y red de distribución en baja tensión, para suministro de energía a la localidad peticionaria.

Burgos, 14 de julio de 1964.—
El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Ramos Carpio.

3.067.—D-52'10

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado para cubrir siete plazas vacantes en este Distrito Forestal

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 13 de julio actual aparece inserto el siguiente anuncio:

"En virtud de las facultades que tiene conferidas, esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

"Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 ("Boletín Oficial" de 18 de enero de 1942), modificado por el Decreto de 11 de julio de 1957 ("Boletín Oficial" de 2 de agosto de 1957) y Reglamentos sobre Régimen de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos ("Boletín Oficial" de 13 de mayo de 1957), he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir siete plazas vacantes en este Distrito Forestal de Burgos, con la categoría de guarda de entrada,

suelo de 9.600 pesetas anuales, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

2.º Los aspirantes deberán presentar sus instancias en las oficinas de este Distrito Forestal, sitas en la calle Madrid, núm. 7-1.º, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo por cuenta del interesado.

3.º Para tomar parte en dichos exámenes se requerirá: Ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta para los ex-combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, pertenecientes al Benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial, no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos y Organismos del Estado, haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente, haber cumplido los deberes del servicio militar sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de la aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y Pesca Fluvial, en particular los artículos 464 a 468 y 476 a 484, todos inclusive, del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962 ("Boletín Oficial" de 13 de marzo de 1962) y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia

Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado.

Acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Ingresar en la Habilitación de este Distrito Forestal de Burgos la cantidad de 150 pesetas, en concepto de derechos de examen.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

Primero.—Estar en posesión del título de Capataces forestales, expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad, dependientes del Ministerio de Agricultura.

Segundo.—El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus jefes.

5.º Los aspirantes deberán consignar expresamente en sus instancias que al final del plazo señalado para la presentación de las mismas reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, debiendo, asimismo, aducir los méritos que posean y, en su caso, su condición de ex-combatiente de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilados por la Patria, todo a reserva de acreditarlo documentalmente en el momento oportuno, bajo las responsabilidades, en caso contrario, a que hubiera lugar, señaladas en las disposiciones legales vigentes. La falta de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del aspirante correspondiente, previa audiencia del mismo.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará oportunamente por esta Jefatura en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, las personas que forman el Tribunal que haya de Juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

7.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cero a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados y formulará su propuesta. En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

8.º Los aspirantes aprobados presentarán en esta Jefatura, en un plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedido por el Registro Civil, que deberá estar legalizada.

b) Certificación expedida por un médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil y si no existiese de tal clase en la localidad, por un médico titular en función oficial del Estado, provincia o municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

c) Documento militar que acredite haber cumplido con el servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

d) Certificación de no haber sufrido condena ni pena aflictiva expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

f) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) Títulos o certificaciones que acrediten debidamente los méritos preferentes que aleguen.

i) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet.

Lo que también se publica en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para general conocimiento de los posibles interesados.

Burgos, 14 de julio de 1964.—
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Ayuntamiento de Castrojeriz

Habiendo sido aprobada por la Corporación municipal, la Ordenanza sobre adecentamiento de muros, fachadas, puertas, ventanas, calles y plazas, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para que cuantos tengan derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Castrojeriz, 27 de julio de 1964.
El Alcalde, (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Andrés Tomás Zapatero Miguel, ha solicitado licencia para instalar un local destinado a lavado y engrase de vehículos en San Francisco s. n.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 15 de julio de 1964.—El Alcalde, Luis Mateos.

3 059—D-61,10

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

En virtud de acuerdo municipal se anuncia concurso para alquiler de plaza desmontable y celebración de un espectáculo taurino el día 16 de agosto, con motivo de las fiestas patronales.

La presentación de proposiciones con indicación de características de la plaza, del ganado, novilleros, etcétera, y cantidad a satisfacer por parte del Ayuntamiento, puede hacerse antes de las doce del día 11 de agosto próximo.

Regirá el pliego de condiciones aprobado al efecto, que también está de manifiesto en la Secretaría.

Hontoria del Pinar, 24 de julio de 1964.—El Alcalde, José Navazo.

3.162.—D-61,10

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Con arreglo al pliego de condiciones que rigen, tendrá lugar la subasta del arriendo de la caza que pueda producirse en los términos municipales de Salas de Bureba, Pino de Bureba y su anejo Castellanos, con sus montes catalogados.

La subasta se celebrará en la sala del Ayuntamiento de Salas de Bureba, a las doce horas del día 16 de agosto.

Las proposiciones para optar a la subasta, podrán presentarse en indicado Ayuntamiento de Salas de Bureba, hasta media hora antes de la celebración de la misma.

Salas de Bureba, 30 de julio de 1964.—El Alcalde, José González.

3.193.—D-61,10

Ayuntamiento de Villasilos

Por haber quedado desierta la subasta para la adjudicación de aprovechamiento de la caza de este término municipal, se anuncia nuevamente para el día 12 de agosto, y hora de las cinco de la tarde, con el precio de licitación de veinticinco mil pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de el Ayuntamiento, a lo que determinan los artículos 307 y concordantes de la Ley de Régimen Local, y a las disposiciones en vigor, reguladoras de la contratación de obras y servicios.

Villasilos, 22 de julio de 1964.—
El Alcalde, F. Pérez.

3.190.—D-55'10